

**ASIGNA FUNCIONES INSPECTORES**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1527**

**DALCAHUE, 27 de agosto de 2018**

**VISTOS:** Las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**ASIGNASE:** A contar de esta fecha, las funciones que desarrollarán los Inspectores Municipales:

**INSPECTOR CRISTIAN VARGAS:**

- Notificaciones requeridas por el Juzgado de Policía Local;
- Inspecciones y notificaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales;
- Inspección y control del funcionamiento de la Feria de Comercio Ambulante;
- Inspecciones y notificaciones a los locatarios de cocinerías, Ferias Artesanales;
- Cualquier otra labor encomendada por el sr. Alcalde directamente, o a través de algún directivo.

**INSPECTOR ROMÁN VALENCIA:**

- Notificaciones e inspecciones relacionadas con la Ley de Rentas Municipales, patentes morosas;
- Inspecciones y notificaciones a los locatarios de cocinerías, Ferias Artesanales;
- Inspecciones y control del funcionamiento de la Feria de Comercio Ambulante;
- Inspecciones y notificaciones relativas a infracciones a las normativas de tránsito y transporte que no requieran la concurrencia de Carabineros de Chile;
- Cualquier otra labor encomendada por el sr. Alcalde directamente, o a través de algún directivo.

**INSPECTOR FABIÁN BAHAMONDE:**

- Inspecciones y notificaciones emanadas del cumplimiento de normas medioambientales, aseo y ornato de la comuna;
- Inspección y control del funcionamiento de la Feria de Comercio Ambulante;
- Inspecciones y notificaciones al ejercicio del comercio ambulante en la vía pública;
- Notificaciones e inspecciones relacionadas con la Ley de Rentas Municipales, patentes morosas;
- Cualquier otra labor encomendada por el sr. Alcalde directamente, o a través de algún directivo.

**INSPECTOR OLEGARIO ERICES:**

- Notificaciones e inspecciones relacionadas con la Ley de Rentas Municipales, patentes morosas;
- Inspecciones y notificaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales;
- Inspección y control del funcionamiento de la Feria de Comercio Ambulante;
- Cualquier otra labor encomendada por el sr. Alcalde directamente, o a través de algún directivo.

**ORDÉNASE:** La realización de turnos semanales rotativos (de lunes a domingo), los cuales serán notificados el viernes de cada semana por la Secretaría de Administración, la que, a su vez, informará, vía correo electrónico, a todo el personal municipal.

Entre los trabajos que deberá realizar el Inspector de turno, son:

- Inspeccionar, a continuación de la jornada diaria, el comercio ambulante no autorizado en la vía pública, especialmente en la horas peak;
- Inspeccionar el comercio ambulante en la vía pública los fines de semana y días festivos;
- Fiscalizar el funcionamiento de las Ferias Artesanales en las tardes, los fines de semana y días festivos;
- Cualquier otra labor propia de inspección municipal que sea requerida por el sr. Alcalde o algún departamento o dirección municipal.

**REALÍCESE:** Un informe semanal que de cuenta de las fiscalizaciones realizadas en cada turno. Dicho informe será visado por el Director de Control Interno y por el Administrador Municipal.

El informe visado será entregado en la Dirección de Administración y Finanzas y será requisito necesario para el pago de las horas extraordinarias realizadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~  
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**

- Inspector Olegario Erices
- Inspector Román Valencia
- Inspector Fabián Bahamonde
- Inspector Cristian Vargas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Juzgado de Policía Local
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Carpeta Personal
- Transparencia
- Of. Partes